



Informe Secretarial: Informo a usted que el señor CARLOS PARDO CAÑIZALEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 2.265.254, a través de correo electrónico de 13 de octubre de 2020, dirigido a la Oficina de Reparto Judicial, solicitó la entrega de depósito judicial por prestaciones sociales. Conforme a la información brindada por la Oficina de Reparto Judicial, el depósito judicial asignado al señor CARLOS PARDO CAÑIZALEZ, se encuentra asignado al Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cartagena. Sírvasse proveer.

ANDRÉS DE BRIGARD M.
Secretario.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

Cartagena de Indias, treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, esta Judicatura verifica en correo electrónico de 16 de octubre de 2020, que la oficina de Reparto Judicial señala que:

“La empresa consigno ERRADAMENTE el dinero en la cuenta el Juzgado 3 Laboral, debieron haberlo consignado en la cuenta PRESTACIONES LABORALES CARTAGENA.

Siendo así, el Juzgado 1 Laboral debe solicitar al Juzgado 3 Laboral la conversión del Título para que puedan autorizar el pago de su dinero en el banco Agrario.”

En razón a lo anterior, el Despacho dispondrá solicitar la conversión de depósito judicial al Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cartagena, que se encuentre a nombre del señor CARLOS PARDO CAÑIZALEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 2.265.254, por concepto de pago de prestaciones sociales.

R E S U E L V E:

PRIMERO: SOLICITAR la conversión de depósito judicial al Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cartagena, que se encuentre a nombre del señor CARLOS PARDO CAÑIZALEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 2.265.254, por concepto de pago de prestaciones sociales.

SEGUNDO: Una vez realizada la conversión, ingrédese al Despacho para decidir la entrega del mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Proceso: Pago por consignación.
Solicitante: Carlos Pardo Cañizales.
Consignante: UTILTRANS.
Radicación: 13001-31-05-001-2020-00199-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:

**LEIDYS LILIANA ESPINOSA VALEST
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

63a28231422fed9d3584bf305d15761ab69750900c9ff87e89c879de90e92270

Documento generado en 30/10/2020 07:15:02 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**